

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 314 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 07 MAY 2015

VISTO:

El Memorando N° 990-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 23 de abril de 2015 de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Occocucho, distrito de Huayllay Grande, provincia de Angaraes, región Huancavelica", Componente B – PSI SIERRA;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación de Riego, y a lo previsto en el numeral 8.6.4 del Manual Operativo del Componente B: Riego Tecnificado, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, mediante Memorando N° 329-2015-MINAGRI-PSI-OGZCH de fecha 19 de marzo de 2015, remite el Informe de Conformidad, Viabilidad Técnica y Compatibilidad de Campo del Expediente Técnico de fecha 18 de marzo de 2015, del Especialista en Riego, Ingeniero Yoner A. Mandujano Huacachi, otorgando su conformidad al mencionado expediente técnico, elevándolo a la Dirección de Gestión del Riego;

Que, mediante Informe N° 066-2015-MINAGRI-PSI-DGR/CNT, de fecha 22 de abril de 2015, el Especialista en Gestión de Proyectos de la Dirección de Gestión del Riego, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Occocucho, distrito de Huayllay Grande, provincia de Angaraes, región Huancavelica", con código SNIP N° 283187; asimismo, indica que los Formatos SNIP 15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable y Formato SNIP 16-Informe de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, han sido evaluados y encontrados

conformes, por lo que, recomienda continuar con el trámite de aprobación del citado Expediente Técnico; adjuntando para el efecto, el Expediente Técnico en mención, el mismo que consta de 01 archivador más un CD, Informe de Conformidad, Viabilidad Técnica y Compatibilidad de Campo del Expediente Técnico, los Formatos SNIP 15 y SNIP 16 antes referidos, documento de trámite para la aprobación del Informe de Gestión Ambiental (IGA) del proyecto ante la DGAAA, así como, un (01) comprobante de depósito bancario en efectivo por un total de S/. 7,500.00 correspondiente al aporte de los beneficiarios del Grupo de Gestión Empresarial Occocucho;

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Occocucho, distrito de Huayllay Grande, provincia de Angaraes, región Huancavelica", con código SNIP N° 283187, así como los documentos relativos al mismo;

Que, previo a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y Decreto Supremo N° 003-2014-MC que establece que el desarrollo del monitoreo se realiza de acuerdo al Plan de Monitoreo Arqueológico autorizado, los mismos que se derivan de proyectos que se ejecuten sobre infraestructura preexistente, que impliquen obras bajo superficie;

Que, obra en autos, el Oficio N° 555-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 21 de abril de 2015, mediante el cual se remitió el Informe de Gestión Ambiental a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego a efectos que nos extienda su opinión favorable a dicho documento, precisándoles que el proyecto está incluido dentro de los D.S.N° 298-2013-MINAM y N° 013-2013-MINAGRI, que modifica la actualización de listado de inclusión de proyectos de inversión y el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario; respectivamente, para con ello poder continuar con los trámites respectivos e iniciar la ejecución de la obra;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 129-2013-MINAGRI-OPP/UIS, de fecha 13 de diciembre de 2013, relativo a la Aplicabilidad del Informe de Gestión Ambiental (IGA) en el ciclo de Proyectos de Inversión Pública, y en referencia al Oficio N° 2275-13-MINAGRI-DGAAA-148072-13, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego señala que el Informe de Gestión Ambiental (IGA) de aquellos proyectos de inversión de competencia del Sector Agrario sujetos al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), no comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), deberá ser aprobado en la fase de inversión del proyecto y permitirá el inicio de las obras;

Que, asimismo obra en autos, copia del Formato SNIP 15- Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable, y el Formato SNIP 16 – Informe de Registro de Variaciones en la fase de Inversión, materia de la presente Resolución;

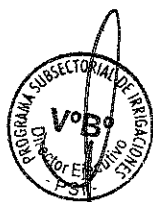
Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538 – 2013 – MINAGRI - PSI, N° 834 - 2013-



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 314-2015-MINAGRI-PSI

- 2 -

MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI – Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;


SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto “Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Occocucho, distrito de Huayllay Grande, provincia de Angaraes, región Huancavelica”, con código SNIP N° 283187, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 208,794.00 (Doscientos Ocho Mil Setecientos Noventa y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles), monto que incluye el IGV, la elaboración del estudio definitivo, obra de riego tecnificado y la supervisión, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, siendo el área a tecnificar de 10.00 hectáreas e integrada por siete (07) beneficiarios, el mismo que consta de un (01) Volumen, compuesto por el Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño del Sistema de Riego, Descripción de Componentes del Sistema de Riego, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategia y Cronograma de Implementación del Proyecto y Anexos (08); el mismo que forma parte de la presente resolución.


Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Gestión del Riego, tramitar la obtención de la aprobación del Informe de Gestión Ambiental (IGA) del citado proyecto, el cual al no estar comprendido en el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), debe ser aprobado en la fase de inversión del proyecto y antes de la conclusión de la obra.

Artículo Tercero.- La Dirección de Gestión del Riego en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial Occocucho, deberá tramitar la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, previamente a la ejecución del Proyecto “Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Occocucho, distrito de Huayllay Grande, provincia de Angaraes, región Huancavelica”, conforme a lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre Gestión Ambiental del Sector Agrario.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Gestión del Riego en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial Occocucho, deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la ejecución del Proyecto “Instalación del



Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Occocucho, distrito de Huayllay Grande, provincia de Angaraes, región Huancavelica”, conforme a lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.



Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial Occocucho, a la Junta de Usuarios Huancavelica, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Centro Huancayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo